



UNIDAD DE FISCALIA
LFM/CCL/VCD/SLD/JAD



**APRUEBA ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL
COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS
HUMANOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3622

SANTIAGO, 18 DIC 2017

VISTOS: *Hoy se resolvió lo que sigue:*

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; en la Resolución exenta N°219 de 23 de agosto de 2017 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos que aprueba el Acta de la Primera Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Comité Interministerial de Derechos Humanos, cuya función es asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de derechos humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo para los ministerios y servicios que lo integran.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, antes referido, el Comité Interministerial de Derechos Humanos está integrado por:

- a) El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá.
- b) El Ministro del Interior y Seguridad Pública.
- c) El Ministro de Relaciones Exteriores.
- d) El Ministro de Defensa Nacional.
- e) El Ministro Secretario General de la Presidencia.
- f) El Ministro de Desarrollo Social.
- g) El Ministro de Educación.
- h) El Ministro o Ministra de la Mujer y la Equidad de Género

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, letra c), del Decreto con Fuerza N° 3 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de 2016, a la Subsecretaría de Derechos Humanos le corresponde elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos, a que alude el artículo 15, y presentarlo al Comité Interministerial de Derechos Humanos, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la letra d) del artículo 12 de la norma referida, correspondiéndole además coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, requiriendo la información que sea necesaria.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°3, antes indicado, al Comité Interministerial de Derechos Humanos le corresponde presentar al Presidente de la República el Plan Nacional de Derechos Humanos para su aprobación, para cuyo efecto, en la segunda sesión de dicho Comité, celebrada el 26 de octubre de 2017, la Subsecretaria de Derechos Humanos presentó ante esta instancia el Plan Nacional de Derechos Humanos. El Comité autorizó en esa oportunidad remitir el referido Plan a la Presidenta de la República para su aprobación.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 aludido, actuará como Secretaria Ejecutiva del Comité, la Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, estableciéndose además, que los acuerdos del Comité que requieran materializarse mediante actos administrativos que, conforme al ordenamiento jurídico, deben dictarse por una Secretaría de Estado, serán expedidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo cual por el presente acto se aprueba el texto del acta de la segunda sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, celebrada el 26 de octubre de 2017.

RESUELVO:

APRUÉBESE el Acta de la Segunda Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, realizada el 26 de octubre de 2017, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“ACTA SEGUNDA SESIÓN COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS

En Santiago a 26 días del mes de octubre de 2017, en dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Morandé N° 107, piso 2°, con la presencia de las autoridades que se individualizan al final de la presente acta, se realiza la segunda sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2016, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que se abordaron los temas y adoptaron los acuerdos que se indican a continuación.

I. Tabla

1. Palabras de inicio, Ministro Jaime Campos Quiroga
2. Presentación, Subsecretaria Lorena Fries Monleón
 - Proceso participativo
 - Plan Nacional de Derechos Humanos
3. Autorización para presentar el Plan Nacional de Derechos Humanos a la Presidenta de la República, para su aprobación.
4. Cierre de la sesión, Ministro Jaime Campos Quiroga

II. Desarrollo

i. Palabras de inicio del Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

El Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de Presidente del Comité Interministerial de Derechos Humanos, hace una exposición inicial, refiriéndose al objetivo de la sesión, en la que se presentará el proceso participativo y el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) para los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2016.

ii. Presentación de la Subsecretaria del proceso participativo y contenido del Plan Nacional de Derechos Humanos.

La Subsecretaria de Derechos Humanos presenta los elementos centrales del proceso participativo y contenidos del PNDH.

a) Proceso participativo.

a.1 Objetivos:

- Difundir las obligaciones del Estado
- Identificar principales problemas de derechos humanos y priorizar recomendaciones
- Incorporar cosmovisión indígena y cumplir con estándares Convenio 169

a.2 Resultados:

- Diálogos regionales: participación de organizaciones de la sociedad civil de defensa y promoción de derechos humanos: 480 participantes y 163 recomendaciones priorizadas.

- Participación indígena: Canalizada a través del Consejo CONADI; 13 mesas regionales; jornada indígena con 44 participantes y 8 representantes para seguimiento.
- 23 Ministerios comprometidos (100%) y 3 organismos autónomos.
- 564 acciones:
 - 79 son compromisos de creación o adecuación normativa,
 - 59 de fortalecimiento institucional,
 - 426 de políticas públicas, planes o programas
- Los compromisos y acciones fueron trabajadas intersectorialmente con puntos focales en formato de matriz excel para definición de acciones, sobre la base de objetivos y metas acordes a estándares de derechos humanos.

a.3 Fechas de Encuentros Regionales y Jornada Indígena

REGIONES	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> • Los ríos • Tarapacá • Arica y Parinacota 	8 de julio
<ul style="list-style-type: none"> • Antofagasta • Maule • Bio Bio 	15 de julio
<ul style="list-style-type: none"> • Atacama • Araucanía • Magallanes y Antártica Chilena 	22 de julio
<ul style="list-style-type: none"> • Los Lagos • Aysén 	29 de julio
<ul style="list-style-type: none"> • Coquimbo • Valparaíso • O Higgins 	5 de agosto
<ul style="list-style-type: none"> • Metropolitana 	19 de agosto
<ul style="list-style-type: none"> • Jornada indígena Región Metropolitana 	26 de agosto

b) Plan Nacional de Derechos Humanos

i. Aspectos centrales

- Duración de cuatro años
- Contenidos mínimos:
 - a) El señalamiento de los objetivos y las metas.
 - b) La identificación de responsables.
 - c) Los recursos financieros disponibles.
 - d) Los mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados.

- Aspectos a considerar:
 Prioridades sectoriales, intersectoriales y de política exterior propuestas por el Comité Interministerial de Derechos Humanos,
 Opinión de la sociedad civil, y los informes, propuestas y recomendaciones (INDH y Sistemas internacionales)

ii. Ámbitos abordados

- ii.1 Promoción de la igualdad y no discriminación:
 - a. Personas adultas mayores
 - b. Personas con discapacidad
 - c. Personas migrantes y refugiadas
 - d. Diversidad sexual
 - e. Mujeres
 - f. Niños, niñas y adolescentes
 - g. Pueblos indígenas y tribales
 - h. Equidad territorial: i. Desastres naturales, y ii. DESC.
- ii.2. Promoción de la investigación, sanción y reparación de crímenes de lesa humanidad, y de la memoria histórica.
- ii.3. Promoción de la educación y formación en derechos humanos.
- ii.4. Seguridad y derechos humanos:
 - a. Prevención de la tortura
 - b. Trata y tráfico de personas
 - c. Reinserción social de personas privadas de libertad
- ii.5. Empresas y derechos humanos.
- ii.6. Promoción del cumplimiento de medidas cautelares, provisionales, soluciones amistosa y sentencias internacionales.

iii. Contenidos

La Subsecretaria hace una exposición de los temas abordados, incluido los objetivos y referencia a las principales acciones respecto a cada uno de los mismos, y entrega de una copia del plan en toda su extensión, en formato electrónico (pendrive) a cada una de las autoridades presentes.

a) Tema: Promoción de cumplimiento de medidas cautelares y provisionales, soluciones amistosas y sentencias internacionales

Objetivo: promoción del cumplimiento de las medidas cautelares y provisionales, soluciones amistosas y sentencias internacionales en que Chile sea parte, dictadas en virtud del Sistema Interamericano y del Sistema Universal de Derechos Humanos.

b) Tema: Promoción de la investigación, sanción reparación y memoria de los crímenes de lesa humanidad.

Objetivo: Promover el acceso a la verdad, la investigación y sanción de todos los casos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos cometidos en

dictadura, asegurar la reparación de todas las víctimas de estos crímenes, y preservar la memoria histórica.

c) Tema : igualdad y no discriminación.

c.1 Personas adultas mayores

Objetivo: Garantizar el ejercicio de derechos de las personas adultas mayores en condiciones de igualdad y no discriminación.

c.2 Personas con Discapacidad

Objetivo: Garantizar el goce pleno de los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad y no discriminación respecto al resto de la población.

c.3 Personas migrantes y refugiadas

Objetivo: Respetar y garantizar el cumplimiento de los derechos de todas las personas migrantes en condiciones de igualdad y no discriminación.

c.4 Diversidad sexual

Objetivo: Garantizar el ejercicio de derechos de las personas de la diversidad sexual en condiciones de igualdad y no discriminación

c.5 Niños, niñas y adolescentes

Objetivo: Respetar y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes de manera integral, sin discriminación.

c.6 Mujeres

Objetivo: garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres

c.7 Pueblos indígenas y tribales

Objetivo: Respetar y garantizar los derechos de los pueblos indígenas, y contribuir a la disminución de las desigualdades que les afectan de manera particular.

c.8 Equidad territorial: derechos económicos, sociales y culturales, y desastres naturales

Objetivo: Garantizar el desarrollo territorial armónico y equitativo entre las regiones del país, en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, en condiciones de igualdad y sin discriminación.

d) Empresas y derechos humanos

Objetivo: Promover que las acciones de las empresas respeten los derechos humanos.

e) Tema: Educación y formación en derechos humanos.

Objetivo: Promover y garantizar la sensibilización, formación y capacitación en derechos humanos para desarrollar una cultura de derechos humanos que contribuya a la prevención de sus vulneraciones

f) Tema: Seguridad y derechos humanos

f.1 Prevención de la tortura

Objetivo: garantizar que ninguna persona será sometida a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

f.2 Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

Objetivo: Erradicar la trata y tráfico de personas, velando por la aplicación efectiva del marco jurídico acorde con los estándares internacionales.

f.3 Reinserción social de personas privadas de libertad

Objetivo: Promover la reinserción social de personas privadas de libertad.

iv. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

A continuación la Subsecretaría se refiere a los aspectos de seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos.

• Seguimiento

Contar con información periódica, que permita identificar el nivel de logro que presentan cada una de las acciones contenidas durante su período de implementación, información que se sistematizará en una plataforma de acceso público, a fin de que la comunidad cuente con información sobre el avance de la ejecución del Plan.

El seguimiento lo efectuará la Subsecretaría de Derechos Humanos, además y en forma complementaria, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia lo incorporará como parte de sus acciones generales de seguimiento de las políticas públicas y asimismo el Ministerio de Desarrollo Social, hará acciones de seguimiento, como parte del proceso de seguimiento de las metas de la Agenda de Desarrollo Sostenible.

• Monitoreo (comisión para el monitoreo)

Generar un proceso de análisis de la implementación del PNDH durante su desarrollo, desde actores externos a la Subsecretaría, que promuevan la identificación de obstáculos y desafíos en la ejecución de las acciones a los fines de adoptar las medidas correctivas o complementarias necesarias.

• Evaluación

Desarrollar análisis de los resultados alcanzados en la implementación del PNDH, a los dos años y a los cuatro años, a partir de la evaluación del cumplimiento de sus indicadores.

v. Autorización para presentar el Plan Nacional de Derechos Humanos a la Presidenta de la República, para su aprobación

El Señor Presidente del Comité solicita a las autoridades presentes un pronunciamiento sobre el Plan propuesto y la autorización para remitirlo a la Presidenta de la República para los efectos del artículo 12 letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, previa remisión al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a efectos de asegurar la efectiva coordinación de las acciones del Plan.

A continuación intervienen las autoridades presentes, quienes valoran la propuesta, y, autorizan presentar a la Presidenta de la República el Plan Nacional de Derechos Humanos para su aprobación, de la forma propuesta por el Señor Presidente del Comité.

vi. Cierre de la sesión

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece la participación de las autoridades presentes y la colaboración en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.

Hay firmas ilegibles.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



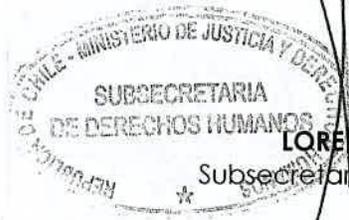
[Handwritten signature of Jaime Campos Quiroga]
JAIME CAMPOS QUIROGA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL**

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

Distribución:

- Gabinete, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete, Subsecretario de Justicia.
- Gabinete, Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Unidad de Fiscalía
- Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.



[Handwritten signature of Lorena Fries Monelón]
LORENA FRIES MONELÓN
Subsecretaría de Derechos Humanos